



CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (62-2026) DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 05 de Agosto del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 142-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1526**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es el **PAGO DE PANEL WPS PARA REMODELACION DEL INTERIOR DEL DESPACHO MUNICIPAL; COMPRA DE STARTER DE 24 VOLTIOS POR APOYO A COMUNIDAD CHICAZANGA EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE AGUA POTABLE; COMPRA DE PAPEL HIGIENICO PARA LOS SANITARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL; COMPLEMENTO DE PAGO PARA MEJORAMIENTO CAMINO RURAL RUTA PRINCIPAL HACIA XEPARQUIY SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; PAGO DE ARREGLOS FLOROALES POR INAUGURACION DE LA NUEVA CALLE ENTRE LA PRIMERA Y CUARTA CAPILLA Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 002 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00			
01 00 000 002 000 241 31-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	-1,000.00			
14 01 001 001 000 231 32-0101-0014 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	-2,000.00			
31 00 001 011 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-3,600.00			
01 00 000 004 000 296 31-0151-0001 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-1,400.00			
01 00 000 002 000 162 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE	-1,000.00			
01 00 000 007 000 174 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	-1,000.00			
14 01 001 001 000 431 21-0101-0001 00	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-2,000.00			
32 00 001 021 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-8,664.00			
01 00 000 011 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-500.00			
01 00 000 002 000 191 31-0151-0001 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-1,000.00			
12 02 001 002 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-600.00			
01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTIVACIONES ARTÍSTICAS Y	-3,600.00			
17 03 001 001 000 151 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00			
12 01 001 006 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-5,000.00			
01 00 000 005 000 121 31-0151-0002 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-500.00			
01 00 000 010 000 243 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-500.00			
01 00 000 004 000 191 31-0151-0002 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-7,000.00			
12 02 001 001 000 171 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-500.00			
01 00 000 011 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-1,800.00			
01 00 000 011 000 283 32-0151-0002 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-10,000.00			
01 00 000 011 000 274 32-0151-0002 00	CEMENTO	-3,000.00			
Total =====					-56,664.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 007 000 254 31-0151-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	500.00
01 00 000 007 000 214 31-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	500.00
14 01 001 001 000 419 21-0101-0001 00	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	2,000.00
31 00 001 011 000 265 22-0101-0001 00	ASFALTO Y SIMILARES	600.00
01 00 000 002 000 219 31-0151-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y	4,000.00
31 00 001 011 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	2,000.00
01 00 000 009 000 185 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,400.00
01 00 000 011 000 254 31-0151-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	500.00
31 00 001 011 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,000.00
32 00 001 000 008 331 32-0101-0014 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	10,664.00
01 00 000 010 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	500.00
01 00 000 002 000 231 31-0151-0001 00	HILADOS Y TELAS	600.00
12 02 001 002 000 295 21-0101-0001 00	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA	600.00
12 01 001 006 000 298 21-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	5,000.00
01 00 000 011 000 299 31-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	13,000.00
17 03 001 001 000 233 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
01 00 000 005 000 289 31-0151-0002 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	500.00
01 00 000 005 000 244 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,000.00
01 00 000 002 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00
01 00 000 011 000 264 31-0151-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	800.00
01 00 000 004 000 243 31-0151-0002 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	7,000.00
12 02 001 001 000 295 21-0101-0001 00	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA	500.00
Total =====		56,664.00

parecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para

el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1526,** como quedo expuesta, por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.56,664.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firmo la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los seis días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (63-2026) DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 10 de Agosto del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 145-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1527**, proveniente de la proyección de alzas de las Transferencias de capital del sector público y las alzas en Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de La Administración Pública, Ingresos de Operación y Rentas de la Propiedad; la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es: **COMPLEMENTO DE PAGO AL PROYECTO DENOMINDADO: MEJORAMIENTO CALLE FRENTE A CAPILLA 1 Y 2 DEL CASCO URBANO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO, PAGO DE ESTUDIOS TECNICOS PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES Y CALLES URBANAS; COMPRA DE SANITARIOS Y LAVAMANOS PARA EL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO MUNICIPAL; COMPRA DE SOPLADORAS PARA LIMPIEZA DEL PARQUE CENTRAL Y VARIAS CALLES; MATERIALES ELECTRICOS POR APOYO A ESCUELA SAN ANTONIO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
13 01 001 001 000 264 21-0101-0001 00	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES				800.00
01 00 000 011 000 272 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LÓXIZ Y PORCELANA				9,000.00
32 00 001 021 000 289 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				303,282.13
19 01 001 001 000 379 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				1,000.00
20 02 001 001 000 386 21-0101-0001 00	UTILES DE COCINA Y COMEDOR				100,000.00
01 00 000 002 000 187 21-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTIVACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIV				46,992.64
32 00 001 000 006 331 20-0101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				109,284.66
20 02 001 001 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				2,000.00
12 01 001 010 000 260 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				30,499.66
32 00 001 021 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				354,170.06
01 00 000 000 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				60,000.00
01 00 000 000 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				40,000.00
14 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCES. ELECTRICOS, CABLE				2,000.00
32 00 001 018 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC				13,600.00
22 00 001 016 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC				1,000.00
01 00 000 004 000 189 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				100,000.00
17 03 001 001 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				1,000.00
01 00 000 011 000 232 20-0101-0002 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				2,802.42
31 00 001 011 000 294 21-0101-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				13,229.99
32 00 001 000 006 331 21-0101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				122,709.26
18 01 001 002 000 071 21-0101-0009 00	PERSONAL SUPLENTERARIO				84,000.00
17 03 001 001 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				113,229.00
01 00 000 002 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				10,000.00
32 00 001 013 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC				12,500.00
19 06 001 001 000 239 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				4,000.00
20 02 001 001 000 296 21-0101-0001 00	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDIC				600.00
32 00 001 000 006 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COM				21,368.48
20 02 001 001 000 282 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSON				400.00
01 00 000 002 000 289 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS METALICOS				1,000.00
01 00 000 002 000 186 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO				47,686.68
Total =====					1,697,678.62

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
10 02 81.68.00.31-0181-0001	Venta de Pollo				610.00
16 02 10.05.00.21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento				168,992.64
13 02 60.16.01.31-0181-0001	Estacionamiento de Vehiculos				30,277.00
18 02 60.06.00.31-0181-0001	Concesion de Servicio de Agua (Pajas de Agua)				67,400.00
10 01 41.10.02.31-0181-0002	IUS 16 1000				12,693.29
11 04 10.95.00.31-0181-0001	Arrendamientos Varios				20,400.00
17 02 10.04.00.20-0101-0002	Impuesto de Circulacion de Vehiculos para Inversion				109,294.66
10 01 41.10.02.31-0181-0002	IUS 19 1000				109,924.46
17 02 10.06.00.21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversion				467,977.65
16 02 20.01.00.31-0101-0009	Porcentaje Forestal INAB de Madera				84,000.00
14 01 10.02.00.31-0181-0001	Venta de Arboles Para Siembra				8,900.00
14 02 40.02.00.31-0181-0001	Piso de Placa				4,439.80
10 02 81.24.00.31-0181-0001	Supermercados				6,400.00
10 02 89.01.01.31-0181-0001	Valor Boleto de Ormaro				12,710.00
10 01 10.01.00.31-0101-0001	Aporte de Vecinos Para Gastos de Funcionamiento				30,498.66
10 02 82.24.00.31-0181-0001	Laboratorios Clinicos				610.00
10 02 86.70.00.31-0181-0001	Extraccion de Madera Rolliza				7,700.00
16 02 10.04.00.29-0101-0002	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONA				2,502.42
10 02 81.05.00.31-0181-0001	Comedores				860.00
16 02 10.01.00.22-0101-0001	Sitio de Construccional para Funcionamiento				47,686.68
17 02 10.01.00.22-0101-0001	Sitio de Construccional Para Inver,sion				384,179.08
13 02 60.19.00.31-0181-0001	Tala de Arboles				1,828.00
13 02 60.32.00.31-0181-0001	Títulos Propiedad y Servicio de Agua				6,700.00
16 01 21.01.00.31-0181-0001	Intereses generados por Cuentas Monetarias				9,348.94
11 02 99.01.00.31-0181-0001	Licencias de Construcción				46,276.81
10 01 41.20.02.31-0181-0002	Multas IUS 16 1000				1,182.81
10 02 81.05.00.31-0181-0001	Bares y Restaurantes				1,600.00
14 02 40.10.00.31-0181-0001	Servicios de Drenaje				8,200.00
11 02 99.99.00.31-0181-0001	Otros tasas y licencias varias				411.44
13 02 60.08.00.31-0181-0001	Casetas en Terrenos Municipales				1,160.00
Total suma:					1,697,678.62

parecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el

ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal:

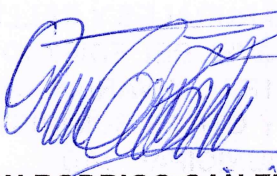
a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1527, como quedo expuesta, por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q.1,597,678.62).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firmo la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (64-2026) DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 12 de Agosto del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 146-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1528**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es el **PAGO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASFALTO DE CALLE DE LA PLAZUELA A PARRAMOS; COMPRA DE ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS; COMPLEMENTO DE PAGO DE SALARIOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

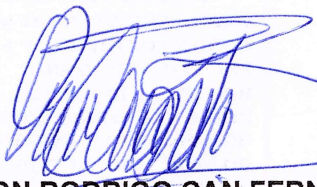
CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
32 00 001 021 000 189 29-0101-0003 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-20,000.00			
13 02 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,000.00			
13 01 001 001 000 233 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	-3,000.00			
01 00 000 005 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,480.39			
01 00 000 004 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-80,000.00			
01 00 000 011 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,150.60			
01 00 000 006 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-18.54			
01 00 000 018 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-500.00			
20 02 002 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-800.00			
01 00 000 007 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-15,195.60			
01 00 000 011 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-19,427.00			
01 00 000 002 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	-7,636.08			
32 00 001 021 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-27,000.00			
01 00 000 002 000 214 21-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-11,000.00			
01 00 000 007 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-15,000.00			
01 00 000 007 000 141 21-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	-12,000.00			
01 00 000 004 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-6,000.00			
Total ==>					-227,208.21

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 008 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,114.31			
01 00 000 012 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	598.00			
13 01 001 001 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00			
01 00 000 004 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	8,659.14			
01 00 000 003 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	12,000.00			
32 00 001 016 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACILIDAD Y FACILIDAD	13,000.00			
01 00 000 008 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	1,044.34			
32 00 001 021 000 173 29-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE	20,000.00			
13 02 001 001 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	4,000.00			
01 00 000 004 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	720.00			
01 00 000 005 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	5,731.46			
01 00 000 005 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	4,936.63			
01 00 000 011 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	129.39			
01 00 000 014 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	44,404.11			
01 00 000 014 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	4,400.00			
01 00 000 015 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	938.96			
01 00 000 017 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	188.14			
01 00 000 018 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	2,072.48			
01 00 000 003 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	938.96			
20 02 002 001 000 121 21-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	800.00			
01 00 000 004 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	6,104.08			
01 00 000 002 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	2,433.65			
01 00 000 003 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	1,500.00			
01 00 000 003 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	880.00			
01 00 000 018 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	1,804.48			
01 00 000 014 000 015 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	2,291.10			
01 00 000 015 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	1,235.06			
01 00 000 005 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	7,469.85			
01 00 000 004 000 015 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	544.74			
01 00 000 005 000 021 21-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	2,564.38			
01 00 000 015 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	9,600.00			
32 00 001 020 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACILIDAD Y FACILIDAD	14,000.00			
01 00 000 014 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	4,107.95			
01 00 000 001 000 062 21-0101-0001 00	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	44,000.00			
Total ==>					227,208.21

parecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1528,** como quedo expuesta, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q.227,208.21).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.....


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (66-2026) DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO QUINTO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

QUINTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 19 de Agosto del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 149-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1529**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es el **PAGO DE MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS A CARGO DEL PERSONAL DE FONTANERIA Y DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL; PAGO DE ALQUILER DE MADERA POR APOYO A ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE EN CONSTRUCCION DE DOS AULAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA DE COMUNIDAD SAN FRANCISCO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
19 04 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-3,000.00			
18 01 001 002 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-1,000.00			
14 01 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVERSIÓN Y PROYECTOS DE PRE-FACILIDAD Y FACILIDAD	-12,000.00			
01 00 000 004 000 184 31-0151-0001 00	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES	-200.00			
12 01 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-4,000.00			
12 01 001 007 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-4,000.00			
12 01 001 002 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-4,000.00			
12 01 001 006 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-2,000.00			
14 01 001 001 000 156 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-1,000.00			
12 01 001 008 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-4,000.00			
01 00 000 005 000 199 31-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS	-300.00			
12 01 001 009 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-4,000.00			
31 00 001 011 000 252 22-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CUERO	-500.00			
12 01 001 004 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-4,000.00			
01 00 000 004 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	-1,500.00			
12 01 001 005 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-4,000.00			
18 01 001 002 000 189 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-3,000.00			
12 01 001 010 000 298 21-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-8,000.00			
Total ==>					-60,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
19 04 001 001 000 292 21-0101-0001 00	PRO D U C T O S S A N I T A R I O S , D E L I M P I E Z A Y D E U S O	2,000.00
18 01 001 002 000 243 21-0101-0001 00	PRO D U C T O S D E P A P E L O C A R T O N	500.00
12 01 001 010 000 165 21-0101-0001 00	M A N T E N I M I E N T O Y R E P A R A C I O N D E M E D I O S D E	3,000.00
12 01 001 010 000 289 21-0101-0001 00	O T R O S P R O D U C T O S M E T A L I C O S	1,000.00
18 01 001 002 000 224 21-0101-0001 00	P O M E Z , C A L Y Y E S O	500.00
19 04 001 001 000 286 21-0101-0001 00	H E R R A M I E N T A S M E N O R E S	1,000.00
14 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	O T R O S S E R V I C I O S	12,000.00
01 00 000 004 000 214 31-0151-0001 00	P R O D U C T O S A G R O F O R E S T A L E S , M A D E R A , C O R C H O Y S U S	200.00
12 01 001 010 000 169 21-0101-0001 00	M A N T E N I M I E N T O Y R E P A R A C I O N D E O T R A S M A Q U I N A R I A S	4,000.00
12 01 001 003 000 111 21-0101-0001 00	E N E R G I A E L E C T R I C A	4,000.00
31 00 001 011 000 298 22-0101-0001 00	A C C E S O R I O S Y R E P U E S T O S E N G E N E R A L	500.00
18 01 001 002 000 165 21-0101-0001 00	M A N T E N I M I E N T O Y R E P A R A C I O N D E M E D I O S D E	3,000.00
01 00 000 004 000 211 31-0151-0001 00	A L I M E N T O S P A R A P E R S O N A S	1,500.00
01 00 000 005 000 261 31-0151-0002 00	E L E M E N T O S Y C O M P U E S T O S Q U I M I C O S	300.00
14 01 001 001 000 141 21-0101-0001 00	T R A N S P O R T E D E P E R S O N A S	1,000.00
12 01 001 003 000 111 32-0151-0001 00	E N E R G I A E L E C T R I C A	26,000.00
Total ==>		60,500.00

parecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

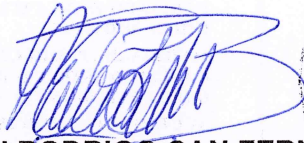
POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA:

APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1529, como quedo expuesta, por un monto de **SESENTA MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.60,500.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firmo la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.....


BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (68-2026) DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SÉPTIMO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SÉPTIMO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 26 de Agosto del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 151-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1530**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es: **COMPRA DE HERRAMIENTAS (BARRENO INALAMBRICO Y ESMERILADORA) PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS, COMPRA DE SOMBRIAS Y BANDERINES PARA DECORACION DEL PARQUE CENTRAL POR MOTIVO DE FIESTAS PATRIAS; COMPRA DE CEMENTO PARA MANTENIMIENTO DE CALLE EN ALDEA SAN RAFAEL; PAGO DE APOYO CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL (MANO DE OBRA) EN COMUNIDAD LAS TUNAS SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
32 00 001 020 000 275 29-0101-0002 00	PROD UCT OS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-8,000.00			
32 00 001 020 000 156 29-0101-0002 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-8,000.00			
32 00 001 020 000 299 29-0101-0002 00	OTRO S MATERIALES Y SUMINISTROS	-8,000.00			
32 00 001 020 000 169 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	-36,000.00			
31 00 001 011 000 243 22-0101-0001 00	PROD UCT OS DE PAPEL O CARTÓN	-2,000.00			
12 02 001 002 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00			
01 00 000 002 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	-3,000.00			
31 00 001 011 000 164 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	-2,000.00			
32 00 001 017 000 142 29-0101-0002 00	FLETES	-4,000.00			
01 00 000 004 000 199 31-0151-0001 00	OTRO S SERVICIOS	-25,193.50			
20 02 002 001 000 299 21-0101-0001 00	OTRO S MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00			
01 00 000 016 000 199 31-0151-0001 00	OTRO S SERVICIOS	-7,000.00			
01 00 000 011 000 298 32-0101-0003 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-4,000.00			
20 02 002 001 000 199 21-0101-0001 00	OTRO S SERVICIOS	-2,000.00			
01 00 000 007 000 268 31-0151-0001 00	PROD UCT OS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-1,000.00			
32 00 001 017 000 156 29-0101-0002 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-1,000.00			
31 00 001 011 000 252 22-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CUERO	-1,000.00			
Total ==>					-119,193.50

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 016 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	19,084.50
01 00 000 016 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,250.00
01 00 000 016 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	2,000.00
31 00 001 011 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00
31 00 001 011 000 239 22-0101-0001 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	2,000.00
32 00 001 020 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE	60,000.00
01 00 000 016 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	5,000.00
19 05 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	5,000.00
01 00 000 011 000 297 32-0101-0003 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	4,000.00
01 00 000 016 000 051 31-0151-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	922.00
01 00 000 007 000 231 31-0151-0001 00	HILADOS Y TELAS	1,000.00
01 00 000 016 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	1,900.00
32 00 001 017 000 274 29-0101-0002 00	CEMENTO	5,000.00
20 02 001 001 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
01 00 000 016 000 055 31-0151-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	2,037.00
01 00 000 011 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,000.00
Total ==>		119,193.50

parecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

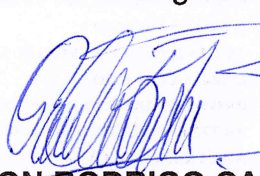
CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1530, como quedo expuesta, por un monto de **CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.119,193.50).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firmo la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el veintisiete de agosto del año dos mil veintiséis.



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.